

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2020-00465 00

En cuanto la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

ORDENAR la aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria que se describe a continuación de propiedad de EDGAR ROJAS MAHECHA a favor de la entidad BANCOLOMBIA S.A.

Placa: IVV-647
Marca y línea: NISSAN NP300 FRONTIER
Modelo: 2016
Motor: YD25-629135P
Color: BLANCO

OFÍCIESE a la Policía Nacional SIJIN, Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo, informando que una vez capturado el vehículo deberá ponerse a disposición del acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A. en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega.

RECONÓCESE personería adjetiva a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.008.552 y T.P.A. No. 101.541 del C.S. de la J. como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro 002 Hoy 19 de enero de
2021 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
Diana María Acevedo Cruz*

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6313c14f9b40320b1a87d7d76327159fafff4f009daf1fc9e997d05f89f1f987

Documento generado en 18/01/2021 05:18:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>